

Números de la línea de ayuda contra la violencia doméstica y sexual de Kansas
La Línea Directa del Estado de Kansas
1-888-END ABUSE

dv = sólo servicios para la violencia doméstica
 sa = sólo servicios para el asalto sexual

Atchison	800-367-7075 o 913-367-0363
Dodge City	620-225-6510
El Dorado	800-870-6967 o 316-321-7104
Emporia	800-825-1295 o 620-342-1870
Garden City	620-275-5911
Great Bend	866-792-1885 o 620-792-1885
Hays	800-794-4624 o 785-625-3055
Hutchinson	800-701-3630 o 620-663-2522
Iola	620-365-7566
Kansas City, KS	El Centro, Inc. ¡Si Se Puede! (dv) 913-281-1186 Friends of Yates / Joyce H. Williams Center (dv) 913-321-0951
Kansas City, MO	KCAVP 816-561-0550 MOCSA (sa) 816-531-0233
Lawrence	GaDuGi Safe Center (sa) 785-841-2345 Women's Transitional Care Services (dv) 800-770-3030 o 785-843-3333
Leavenworth	800-644-1441 o 913-682-9131
Liberal	620-624-8818
Manhattan	800-727-2785 o 785-539-2785
Mayetta	866-966-0173 o 785-966-0173
Newton	800-487-0510 o 316-283-0350
Overland Park	888-432-4300 o 913-262-2868
Pittsburg	800-794-9148 o 620-231-8251
Salina	800-874-1499 o 785-827-5862
Topeka	888-822-2983 o día: 785-354-7927 o tarde / fin de semana: 785-234-3330
Ulysses	888-229-8812 o 620-356-2608
Wichita	Catholic Charities Harbor House (dv) 866-899-5522 o 316-263-6000
Wichita	StepStone (dv) (oficina) 316-265-1611
Wichita	Wichita Area Sexual Assault Center (sa) 316-263-2044
Wichita	YWCA Women's Crisis Center (dv) 316-267-7233
Winfield	800-794-7672 or 620-221-4357

su consentimiento para que se divulgue esta información; de lo contrario, no puede divulgarse. Si mantener la confidencialidad sobre su dirección y otra información personal es un factor crítico para su seguridad, debe decirle al CSR qué tan importante resulta esta confidencialidad para usted.

¿Temo aceptar un nuevo trabajo debido al comportamiento del abusador? ¿Puedo seguir recibiendo UI?

Mientras está recibiendo UI debido a una situación de violencia doméstica, se le permite rechazar un nuevo puesto de trabajo si éste no se amolda razonablemente a sus necesidades físicas, psicológicas, de seguridad y/o legales relacionadas con el abuso. Quizás tenga que demostrar por qué rechazó un cierto trabajo, pero tiene el derecho de tener en cuenta su seguridad y otros asuntos cuando esté tratando de si tomar o no un nuevo trabajo.

Creo que podría acceder a los beneficios en virtud de esta definición de abuso. ¿Cuál es el siguiente paso a seguir?

Sólo el CSR podrá determinar si usted puede acceder a los beneficios. Sin embargo, si una vez que haya leído este panfleto cree que puede acceder a UI, debe estudiar esta información con su abogado especialista en agresión sexual o violencia doméstica. Esa persona puede ayudarla a reunir las pruebas que necesitará para presentar su solicitud. Luego, debe ponerse en contacto con el centro de atención telefónica regional para presentar la solicitud o puede presentar un reclamo vía Internet en [Subsidios de Desempleo \[KansasJobLink\]](#).

¿Qué debo hacer si el CSR no cree que fui víctima de un abuso?

Recibirá una notificación de resolución que explicará si cumple los requisitos para acceder a beneficios de desempleo. Si no cumple los requisitos, la notificación le explicará su derecho a presentar una apelación y le dará instrucciones para hacerlo.

**Recuerde:
 Usted no está sola.**

Hay muchas mujeres que han sido víctimas de abusos; muchas han perdido sus trabajos a causa de ello. Si está preocupada por su seguridad y quiere hablar confidencialmente con alguien que sepa sobre violencia sexual y violencia doméstica, llame a su programa local (consulte los "Números de ayuda telefónica de Kansas contra la violencia sexual y la violencia doméstica") o a la línea de crisis de Kansas al 1-888-END ABUSE (1-888-363-2283).

Este folleto busca ofrecerle un resumen de las reformas hechas en el año 2003 a la ley K.S.A. 44-706. Si tiene preguntas específicas sobre esta ley o acerca de los requisitos para acceder a los beneficios de UI, debe ponerse en contacto con un abogado o seguir hablando con el CSR.

Este proyecto fue financiado por el subsidio número 2005-WR-AX-0015 otorgado por la Oficina Encargada de la Violencia contra las Mujeres, Oficina de Programas de Justicia, del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Los puntos de vista que se presentan en este documento pertenecen al autor y no representan necesariamente la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

¿Tuvo que abandonar su trabajo por ser víctima de violencia doméstica?

Coalición de Kansas contra la Violencia Sexual y la Violencia Doméstica
 (Kansas Coalition Against Sexual and Domestic Violence)



SEGURIDAD, RESPONSABILIDAD Y JUSTICIA
 para las víctimas de violencia sexual e doméstica
 y para sus hijos

Usted puede acceder a beneficios de seguro de desempleo (UI, por sus siglas en inglés), si puede demostrar que tuvo que abandonar su trabajo porque usted, su cónyuge o su hijo/a dependiente fue víctima de violencia doméstica, según se define por esta ley en particular. La violencia doméstica es sólo uno de los factores que se toman en cuenta para decidir si puede acceder a estos beneficios.

El representante de servicios al cliente de UI (CSR, por sus siglas en inglés) es la persona que toma la decisión inicial respecto a si usted cumple con los requisitos para acceder a dichos beneficios. Debe hablar con el CSR en el centro de atención telefónica regional de su área si tiene preguntas específicas sobre UI. Es posible que no cumpla los requisitos por razones no vinculadas con el abuso que sufrió.

Aquí mencionamos algunas preguntas y respuestas que pueden ayudarla a decidir si debe informar al CSR acerca del abuso y del impacto que éste produjo en su trabajo.

¿Qué se entiende por abuso en virtud de esta ley?

El abuso implica una de las siguientes circunstancias o una combinación de ellas:

- Causar o intentar un daño físico;
- Hacer que usted tema sufrir un daño físico inminente;
- Hacer que usted mantenga relaciones sexuales de manera involuntaria mediante la fuerza, amenaza o coacción, o la amenaza de recurrir a estos medios;
- Abusar mentalmente de usted, lo cual incluye amenazas, intimidación y actos destinados a infundirle terror;
- Privarla de atención médica, vivienda, alimentos u otras necesidades básicas para vivir; o
- Restringir su libertad.

¿El abuso debe ser en mi contra?

No. Usted también puede acceder a los beneficios si el abuso se cometió contra su cónyuge o su hijo/a dependiente.

¿Debo estar casada con el abusador?

No. La persona que abusó de usted, de su cónyuge o de su hijo/a dependiente podría haber sido su cónyuge actual o su ex-cónyuge, una persona con la que tiene un hijo en común, una persona con la que vive o ha vivido en el pasado, una persona relacionada con usted de manera consanguínea o por matrimonio, o una persona con quien tiene o tuvo una relación de noviazgo o compromiso.

Tuve miedo de volver a mi trabajo. ¿Podría acceder a los beneficios?

Para acceder a los beneficios, debe haber abandonado su trabajo debido a la violencia doméstica. Esto podría incluir cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Temió de manera razonable sufrir violencia doméstica en el futuro, mientras estaba trabajando o de camino hacia su lugar de trabajo o desde él.
- Tuvo que mudarse a otra área geográfica para evitar sufrir más violencia doméstica.
- Tuvo que abandonar su trabajo porque debió encarar los impactos físicos, psicológicos y legales de la violencia doméstica, tales como ser internado en un hospital, tener que asistir a terapia, grupos de ayuda o audiencias legales y juicios, lo cual le imposibilitó continuar con su trabajo.
- Tuvo que abandonar su trabajo para permanecer en un refugio para víctimas de violencia doméstica.
- Usted creyó de manera razonable que debía abandonar su trabajo para evitar otras situaciones que pudieran conducir a

la violencia doméstica y para garantizar su seguridad y la de su familia.

¿Debo probar que fui víctima de un abuso? ¿Cómo?

Se le harán preguntas para probar la existencia de violencia doméstica. Puede probarlo entregando alguno de los siguientes documentos:

- Una copia de una orden judicial de no-contacto (restraining order), de una orden judicial de protección contra el abuso o de otra orden judicial que le garantice algún tipo de protección; o
- Una denuncia policial que documente el abuso; o
- Una orden judicial que demuestre que la persona que abusó de usted ha sido condenada por ciertos delitos en los que la víctima fue un miembro de la familia o del hogar; o
- Un informe médico o alguna otra documentación médica que pruebe el abuso cometido; o
- Una declaración de su terapeuta, asistente social, proveedor de atención médica, sacerdote, empleado del refugio en el que se encuentra, abogado, abogado especialista en violencia doméstica o agresión sexual u otro profesional que la haya asistido para enfrentar los efectos del abuso sobre usted o sobre su familia; o
- Su propia declaración jurada informando acerca del abuso.

¿Esta información será confidencial?

Se exige que la persona que toma su solicitud mantenga la confidencialidad sobre esta prueba de violencia doméstica. Esto incluye sus declaraciones y cualquier prueba adicional de apoyo que usted aporte. Usted debe dar

UI Office Information

[Información sobre la oficina de UI]
Número telefónico gratuito: (800) 292-6333
TTY: (877) 457-5432

Kansas City U.I. Call Center

[Centro de atención telefónica sobre U.I. de Kansas City]
P.O. Box 2098
Kansas City, KS 66110-0098
Teléfono: (913) 596-3500

Topeka U.I. Call Center

[Centro de atención telefónica sobre U.I. de Topeka]
P.O. Box 3539
Topeka, KS 66601-3539
Teléfono: (785) 575-1460

Wichita U.I. Call Center

[Centro de atención telefónica sobre U.I. de Wichita]
P.O. Box 877
Wichita, KS 67201-0877
Teléfono: (316) 383-9947

KansasJobLink Unemployment Benefits

[Subsidios de desempleo]
<https://www.uibenefits.dol.ks.gov/>

Las siguientes estadísticas se tomaron de "Seguros de desempleo y violencia doméstica: aprender de nuestras experiencias," de Rebecca Smith, Richard McHugh, Robin Runge (mayo de 2002).

- El 81-96% de las víctimas de violencia doméstica que tienen un empleo disminuyeron su desempeño en el trabajo;
- El 35-56% de esas personas son acosadas en el trabajo por sus abusadores;
- El 55-85% perdió algún trabajo debido a la violencia sufrida;
- El 24-52% de las víctimas perdió trabajos debido a la relación violenta.